

 USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA Campus Guayaquil	UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL DIRECCIÓN DE DOCENCIA Normativa de Consejerías Académicas	Versión: 1
		Vigencia: 2017-2018

NORMATIVA DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS USM CAMPUS GUAYAQUIL

CONCEPTO Y OBJETIVOS

Artículo 1. Concepto.- La consejería es un proceso de acompañamiento académico a los estudiantes, en la dirección y orientación, para superar dificultades del proceso enseñanza – aprendizaje, posibilitando una formación óptima.

Artículo 2. Objetivos.- Son objetivos del Programa de Consejerías para la USM campus Guayaquil:

- a) Apoyar en el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en las diferentes áreas académicas.
- b) Promover la asistencia regular de los estudiantes y la ayuda permanente para mejorar el rendimiento académico.
- c) Asesorar a los estudiantes en técnicas de estudio¹ según la materia que presente mayor dificultad.
- d) Motivar a los estudiantes para que trabajen en los procesos de aprendizaje autónomo.
- e) Orientar el acercamiento y uso de fuentes bibliográficas promoviendo el uso de material científico.
- f) Acompañar a aquellos alumnos con capacidades especiales para que obtengan orientación acerca de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

RESPONSABLES

Artículo 3.- Dirección de Docencia es el departamento responsable del proceso de consejerías académicas en la programación, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las consejerías. Este departamento tendrá el apoyo directo de cada una las Coordinaciones de Carrera.

FUNCIONES

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Artículo 4.- Las funciones de la Dirección de Docencia, con relación al proceso de consejerías, serán las siguientes:

¹ Las técnicas de estudio son un conjunto de procedimientos (herramientas generales) que nos permiten mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de nuestros estudios y aprendizajes en cualquier materia del currículo, por ejemplo: resumir, esquematizar, escucha activa, etc.

	UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL DIRECCIÓN DE DOCENCIA Normativa de Consejerías Académicas	Versión: 1
		Vigencia: 2017-2018

- a) Diseñar, hacer el seguimiento y evaluación del programa de consejerías.
- b) Organizar procesos de capacitación docente en el programa de consejerías.
- c) Gestionar la provisión de recursos didácticos, tecnológicos, bibliográficos y físicos, que coadyuven al funcionamiento de las consejerías académicas.
- d) Promover las consejerías académicas como estrategia de mejoramiento del rendimiento estudiantil, especialmente con dificultades académicas.
- e) Evaluar anualmente el desarrollo del programa de consejerías académicas, con base a los informes presentados por cada coordinador de carrera.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CARRERA

Artículo 5.- Con relación a este proceso las funciones del coordinador son las siguientes:

- a) Coordinar y supervisar el programa de consejerías académicas de sus carreras.
- b) Promover la capacitación docente, en el programa de consejerías, de los maestros adscritos a sus carreras.
- c) Presentar informes semestrales a la Dirección de Docencia, en formato oficial, respecto a las actividades de consejería desarrolladas por los maestros de su carrera.

FUNCIONES DEL DOCENTE CONSEJERO

Artículo 6.- Son funciones del consejero:

- a) Acompañar al estudiante en su formación fomentando estrategias académicas en su proceso de aprendizaje.
- b) Asesorar a los estudiantes para resolver problemas vinculados con el aprendizaje general de sus asignaturas.
- c) Cumplir el horario establecido para las consejerías.
- d) Informar cada semestre a Coordinación de Carrera, con copia a la Dirección de Docencia, o cuando estos lo requieran, sobre su trabajo de tutor o algún detalle en particular acerca de los estudiantes tutorados.
- e) Llevar un registro de las consejerías con cada uno de los estudiantes con la respectiva firma de los asistentes.
- f) Orientar a los alumnos a su cargo en cómo obtener información o ayuda acerca de técnicas de estudio para el trabajo autónomo.
- g) Dar seguimiento y cierre, de ser posible, a los casos que estén bajo su responsabilidad.
- h) Derivar al Área de Psicología aquellos casos en los que se requiera apoyo psicológico, clínico o con problemas severos de aprendizaje. El área de Psicología realizará el seguimiento y enviará un informe a Dirección de Docencia quien, a su vez, enviará información de los casos, que el Dpto. de Psicología recomiende, al consejero y a los coordinadores de Carrera.

 USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA Campus Guayaquil	UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL DIRECCIÓN DE DOCENCIA Normativa de Consejerías Académicas	Versión: 1
		Vigencia: 2017-2018

ALUMNOS SUJETOS A CONSEJERÍA

Artículo 7.- Los alumnos que tendrán consejerías y seguimiento obligatorio serán los que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener por lo menos dos materias o más en segunda matrícula.
- b) Tener, por lo menos, una materia en tercera matrícula.
- c) Tener un promedio inferior a 60/100 en el último periodo ordinario (semestre) de clases.
- d) Para los alumnos del primer semestre (primer año): aquellos que hayan aprobado el ingreso, sea por examen de admisión o en el curso de nivelación, con un promedio de calificaciones inferior a 60/100.

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN CONSEJERÍA

Artículo 8.- El estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Asistir a las consejerías presenciales según el cronograma establecido.
- b) Firmar la hoja de registro de las consejerías.
- c) Cumplir las recomendaciones hechas por el profesor-consejero.
- d) Realizar la evaluación del proceso de consejerías en general y la evaluación de su consejero, en particular.

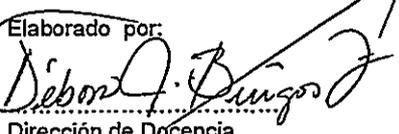
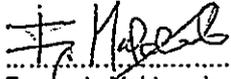
GENERALIDADES

Artículo 9.- A los docentes que incumplan sus funciones de consejería, se les aplicará las sanciones administrativas respectivas, previstas en el reglamento interno de la Institución.

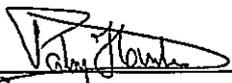
Artículo 10.- Los estudiantes que incumplieren sus obligaciones dentro del proceso de consejerías, serán sancionados con el bloqueo a Académico y a WebCursos, mientras no regularice su situación, y también esta situación será "un factor condicionante" para la toma de las decisiones de cualquier organismo de la USM.

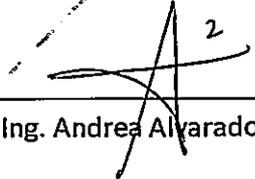
Artículo 11.- Los problemas que se presenten en la aplicación de esta normativa se sujetarán al reglamento interno de la USM.

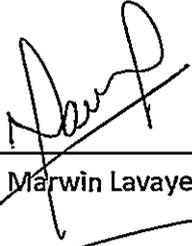
Artículo 12.- El Consejo de Coordinación de Carrera solucionará los asuntos relacionados con esta normativa.

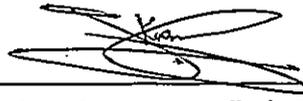
Elaborado por:  Dirección de Docencia Fecha: 21.07.2017	Aprobado por:  Fernando Maldonado Pro-Rector Fecha: 31.10.2017	
---	--	---

La Normativa de consejerías académicas USM, campus Guayaquil (versión 1) fue revisada y aprobada en sesión ordinaria N° 212 del Consejo de Coordinación de Carreras del 31 de octubre de 2017. Firman para constancia los asistentes:


 Arq. Patty Hunter (LD)

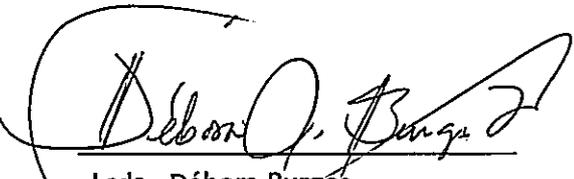

 Ing. Andrea Alvarado (LNI)

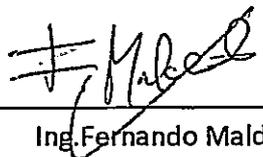

 Ing. Marwin Lavayen (LM)


 Ing. Karen Jaramillo (IIG)


 Ec. Emilio Pfister (Ec. y LAE)


 Lcdo. Nelson Córdova
 (Coord. Matemáticas)


 Lcda. Débora Burgos
 (Directora Docencia)


 Ing. Fernando Maldonado
 (Director Académico-ProRector)